

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT. NON LEDIT.

TOM. VII.

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1839.

NUM. 54.

*Continúan los documentos comenzados en el núm. 52.*

También en el mismo párrafo se atribuye el Sr. Baudin la gloria de haber sido la primera causa de la declaración del gobierno mexicano, (declaración puramente condicional, y en la que solo habla el ejecutivo por lo que á él toca), sobre préstamos forzosos; pero el Sr. Baudin ignora sin duda, que existía, hacia muchos años, una reclamación de la Inglaterra sobre el particular, y que se precipitó la resolución de esta demanda, pocos días antes de empezar la negociación de Veracruz, porque precisamente no se quiso que pasase como una concesión hecha á la Francia. La cosa en sí se tenía hasta cierto punto por justa; se tenía sobre todo, por conveniente á los intereses de México, para quien los préstamos forzosos no habían sido nunca mas que un semillero de chismes, de injusticias irremediables y de reclamos; y por lo mismo, no convenia darle otro carácter ménos noble que el que se le debía dar.

Aquí deberíamos también nosotros concluir este informe, pues realmente todo lo demas que contiene el documento que hemos refutado, no pasa de ser una pobre rapsodia en que el Sr. Baudin se inciensa á sí mismo y quiere hacer creer que si no ha sacado mayores ventajas, ó si no nos ha impuesto condiciones humillantes, ha sido únicamente por pura lástima que nos ha tenido. La mejor respuesta á todas estas miserias, está en la conducta de México cuando el ultimatum en Jalapa, y desde que se iniciaron las negociaciones de Veracruz. Cite el Sr. Baudin un hecho, una indicación sola de temor ó baja por parte de México, desde que se desavinieron los dos pueblos hasta que se reconciliaron; y en este caso únicamente podrá tener algun asomo de probabilidad lo que á él le parece tan *sin duda* y á nosotros nos parece tan imposible. Pero en medio de tanta paja, se encuentra como por casualidad una espresion aislada, un simple adjetivo que puede muy bien hallarse allí inocentemente por error de pluma ó de imprenta; pero que si su colocación es maliciosa y con el fin que se trasluce, vive Dios, Sr. Exmo., que es una maldad asquerosa. El párrafo corre así: "*Sin duda* hubiera podido darme la pequeña satisfacción de insertar en el tratado público algunas condiciones humillantes para México; pero es una po-

lítica poco diestra depositar en el fondo de un tratado los gérmenes del rencor;" de suerte que si no se admite la poco verosímil suposición de que el amanuense ó el cajista han sustituido una palabra por otra, resultará siempre que el Sr. Baudin ha querido indicar que en Veracruz hubo además del tratado público, otro tratado ú otros convenios secretos en que quizá se insertaron esas condiciones humillantes que no juzgó diestro el insertarlas en el otro. Y que no se puede dar diferente sentido á la tal palabra, lo prueba demasiado la indignación misma con que se ha leído en México por todos, y la inquietud que ha hecho nacer en todos; indignación é inquietud por cierto, que aunque en sumo grado injustas ácia nosotros, no ménos indican que se ha entendido del mismo modo por todos, y que hay en ella bastante mérito para escitar la susceptibilidad nacional. No podemos, de consiguiente, pasarla por alto ni despreciarla. Debemos, pues, á la nación, y nos debemos á nosotros mismos, otra satisfacción mas perentoria, mas esplicita, mas concluyente, y esta será la de desmentir cuanto pueda haber querido decir el Sr. Baudin con la tal palabra, si es que la ha usado en el sentido que generalmente se la atribuye; la de declarar solemnemente que no existen esos sonados tratados ó convenios secretos; la de provocar á todos y á cualquiera para que nos prueben lo contrario, y si lo dijeron y no lo prueban, pasarán plaza de infames calumniadores. ¡Ni cómo pueden existir esos tratados ó convenios secretos? ¿Se han presentado acaso á las cámaras? Y sin su aprobación; ¿qué valor tendrían? ¿Se guardan por ventura en el ministerio? ¿Por qué no los manifiesta entónces el gobierno? No, Sr. Exmo.; V. E. no puede ignorar que no hay tales transacciones ni otros compromisos públicos ni secretos que los que constan en el expediente: que no hay otros papeles en la secretaría relativos á la negociación con Francia, sino los que forman este expediente: que para dar nosotros este informe, hemos tenido que pedir á V. E. este mismo expediente. Nada, por lo tanto, hubiera sido mas fácil para V. E. que desengañar á las cámaras y á la nación, si la nación y las cámaras han podido estar un momento engañadas sobre el particular: no hubiera tenido que hacer V. E. mas que presentar el expediente y decir: „Esto es todo lo que hay, y en esto no hay nada se-

creto, nada que lastime el honor nacional." Pero V. E. ha preferido pedirnos informe, para procurarnos sin duda, la ocasión de acrisolar para siempre nuestra reputación mancillada por una serie no interrumpida de inculpaciones gratuitas, de imposturas propias y extrañas. Ha querido, sin duda, emancipar con este motivo nuestros labios en nuestra propia defensa y justo desahogo; porque ellos esclavos del deber, habían estado hasta ahora mudos, y sellados con las armas de una circunspecta diplomacia. Y si tal ha sido el fin que V. E. se propuso, no pudiendo ser otro, atendida la justificación de V. E., permítanos V. E. que le tributemos aquí el sincero homenaje de nuestra gratitud, aun cuando con el silencio del gobierno hubiéramos podido padecer, durante estos días, el tormento de Damocles; aun cuando haya estado pendiente sobre nuestras cabezas la espada de la animadversión pública, escitada y prevenida contra nosotros.

Pero para que el benévolo fin que se propuso sin duda, V. E., pueda obtener todo su lleno, se hace preciso que este informe se imprima lo mas pronto posible, y que cada cual pueda juzgarlo en lo que valga. El veneno ha circulado públicamente, tanto en Francia como aquí, el antídoto debe también circular lo mismo para que produzca su efecto. Esperamos, por lo tanto, de V. E. y le suplicamos que lo mande hacer así.

Sírvase V. E. con este motivo, aceptar la seguridad de nuestra alta consideración.

Dios y libertad. México, Octubre 16 de 1839.—*Manuel E. de Gorostiza.*  
—*Guadalupe Victoria.*— Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores.]  
(S. C.)

## COMUNICADOS.

*Continúa el artículo comenzado en el número 51.*

El anterior proyecto es susceptible de aumentos en sus artículos, que tiendan á la mejor policía; pero esta será obra del tiempo; porque alhagado el público con el feliz resultado de la práctica de lo hasta aquí manifestado, él mismo pedirá y procurará la total perfección de su loable objeto; y no faltará quien con mas luces y acierto que yo, perfeccione la obra comenzada;

porque el orbe todo está convencido de que en mi patria hay talentos sublimes, y que es don con el que el cielo ha enriquecido á esta parte del mundo, digna por todos motivos de ocupar un lugar distinguido entre otras naciones.

*Plan de policia en orden alfabético, en el que se verán las infracciones que mas continuamente se palpan de las leyes de policia: se da noticia de las que se ignoran por muchos: se exponen las causas que las motivan, y en cierto modo se autorizan por la condescendencia y falta de energia, y los remedios que pueden adoptarse para extinguirlas. En su redaccion habrá algun sitio que se dema que &c.; pero entiéndase que en manera alguna no es mi ánimo injuriar ni lastimar ni aun ligéramente á nadie, y que mi pluma no es movida por otro objeto que por el de la felicidad, prosperidad y policia de mi amada patria, y bien y salubridad de mis dignos conciudadanos.*

A todos y á ninguno mis advertencias tocan, etc.  
BIBLIOTECA

A.

**Aguadores.** Por desgracia en lo general esta gente es la mas dada al vicio de la embriaguez y que se presenta casi encueros, desatendiendo sus deberes con sus familias á quienes hacen gemir en la miseria, y alimentan con el mal ejemplo, todo causado por aquel abominable vicio, de que es que no son útiles para sí ni para sus familias, y en la sociedad se hacen intratables por tal vicio.

Adviértase que por la necesidad que hay de que el aguador entre á echar agua en las casas, gozan de excepciones singulares; para ellos no hay puerta cerrada ni hora reservada, á la hora que se presenta se le ha de recibir; él transita por las piezas de la casa con franqueza, y aun por la mas reservada recámara, cuando tiene que echar agua para el baño que el paciente debe darse en aquella pieza: él está autorizado de hablar con la criada cuanto quiere, á título ó pretexto de entregaries el tanto (que es un colorin) ó tantos de los viajes que han echado; y ellos en fin, al tránsito por las piezas ó por el rose con los criados, son los que están impuestos de las ocurrencias y pormenores de las familias como ninguno, y por esto ya se ha visto alguna vez que el astuto amante se ha valido de él para hacer llegar un billete ambroso á las manos de la inexperta é inocente joven ó á la de la honrada consorte por el interés pingüe con que se les gratifica. Ellos que generalmente son los conductores de los criados y criadas para las casas, por la gratificacion con que

se les contenta, tal vez por este interés, seducen las de una casa para la otra, dejando el criado ó criada á sus amos en el mas violento y penoso desamparo. Por ellos repito, se saben mil cosas que se ignoraban, y alguna vez han servido de espiar en esta ó en la otra casa en asuntos politicos, solo por una ratéra gratificacion.

Su conducta en la casa que habilita de agua, es la siguiente: se ajusta dar tres viajes por medio, sin adiconar este contrato, es decir, por ejemplo: doy tres viajes cuando saque yo de la fuente mas inmediata; pero si tengo que ir mas lejos, he de dar uno ó dos, ó se me ha de pagar el viaje á tanto &c., pues sin tal adiccion, ocurre escasez de agua, bien porque el daño proceda del caño principal de la arqueria, bien por la rotura de la cañeria, ó por lo que alguna vez sucede, y es que los mismos aguadores para perjudicar los de la fuente B. á los de la fuente M. ensolvan ó tapan el conducto; y tambien ocurre que á pesar de la vigilancia del fontanero de ciudad, los cañeros cortan el agua de una parte, para darla á otra donde se les gratifica; pero llegado este caso, el aguador falta á echar el agua: los criados de la casa se cruzan en su solicitud, lo encuentran, le exigen su cumplimiento, y entónces abusando de la imperiosa necesidad tal vez en ocasion de que á merced de un violento baño salve la vida un enfermo, con tono despótico dice: „no hay agua, y si la quieren, me han de pagar á medio, ó á un real el viaje; en esta alternativa sucumbe el necesitado á tal intimacion, y es sacrificado; porque falta á su compromiso en la mas urgente ocasion. Este mal pide la atencion de las autoridades.

Hay pulquerías y vinaterías donde (á pesar de estar prohibido) se les recibe por prenda para embriagarse el chochocol y cántaro, y de nó, ponen ámbas cosas abajo de la banquetta faterin invocan á Baco. Por las inmediaciones de las fuentes, en las plazuelas y á veces en los zahuanes, se les vé estar jugando al picado, taba &c., interin la muger y los hijos gimen de hambre. Se nota tambien que contravieniendo á una de las disposiciones de policia un aguador ó mas, enfilados uno tras otro por la banquetta, atropella sin reparo al que encuentra, bañándole tal vez los pies con el agua del cántaro ó ensuciarle la capa ó el vestido. Hágaseles transitar como á todo el que vaya cargado, por abajo de la banquetta, y el mal se remediará.

No habrá quien no conozca la verdad de los hechos que se han referido, y su misma naturaleza exige un arreglo formal de este ramo, y para el que haya de adoptarse, ya en las obligaciones del comisionado ó amante del bien del pueblo, queda dicho, que forme pa-

dron separado de los aguadores que saquen agua de las fuentes de la pertenencia de la acéra, con todo lo demás que sobre esta materia queda dicho en el proyecto. [S. C.]

Señores editores de *El Mosquito*.—Apreciables amigos.—Hizo un mes el dia 1.º del presente, que se sirvieron vds. dar lugar en su acreditado periódico, á las preguntas que hicimos sobre si era cierta la gratificacion de cien pesos mensales que indebidamente se ha hecho asiguar D. Manuel Flores que funge de secretario de esta prefectura, á mas de los 58 ps. 2 rs. 8 gs. que por ley tiene señalada esta plaza. Esperábamos nos serian contestadas, ya por la consideracion que se debe al público, ya por honor y delicadeza del interrogado, y ya finalmente; porque estábamos persuadidos que la imparcialidad y justificacion del actual Sr. Prefecto, nada perdía en darnos la solucion que impetrábamos por su medio; mas por desgracia, nuestras esperanzas han quedado burladas, así como la espectacion de multitud de personas á quienes no solamente causaron extrañeza nuestras preguntas, sino que aun dudaron de su veracidad. La experiencia pues, el silencio del interesado que equivale en esta vez á su expresa confesion, y los datos, que si se quiere, estamos prontos á exhibir en comprobacion de nuestro aserto, los habrán convencido de que nada es mas cierto sino el que ese caballero patrocinado por su benefactor el Sr. ex-prefecto Icaza, se absorbe una cantidad mensual de 158 ps. 2 rs. 8 gs. por..... fungir de secretario de la prefectura!!!

¿Qué mérito hay para esta asignacion? ¿Cuáles los trabajos que impende que merecen esta recompensa? ¿Cuáles los servicios que ha prestado a su patria? ¿Cuál ha sido su carrera? ¿Cuál su aptitud y versacion en el manejo de los negocios de una oficina? Todo lo ignoramos, señores editores, aunque confesamos que todo lo debíamos saber; porque há mucho tiempo, que conocemos á nuestro secretario, y no habiéndolo perdido de vista ni un instante, hemos sido testigos de los rápidos vuelos de la fortuna que lo ha colocado en el alto predicamento de poder gastar 300 ó mas pesos en un caballo, 400 ó mas en un bufete, &c. &c. Pero nada de esto nos interesa, y por lo mismo ántes de proseguir en el asunto principal, pedimos perdon de la digresion á que nos condujo el cotejo de la suerte de este señor, que cuenta poco mas de dos años de servicio público, con otros que en sus respectivas hojas numeran 25, 30 y 40 años, y sin embargo apenas consiguen que cada dos ó tres meses se les aboncn 15 ó 20 ps. de sus vencimientos.

Deciamos pues, que si á pesar de

que la ley d  
lo asignó á  
las prefectu  
con pleno c  
compensa e  
jo, la expe  
esta no lo e  
cultad ni en  
bernador; n  
de la repúb  
cion á esta  
de 1900 pe  
triplicando  
señaló, aun  
ficacion.  
para barret  
justa y mejo  
Queremo  
que los tr  
que se trat  
cados, que  
tario del su  
anuales, ju  
en el gobi  
qué si ha  
neracion, r  
lativo el  
los negoci  
iniciativa d  
mento del  
no se ha h  
gal é injust  
mentamos  
hemos lleg  
ruina, que  
gobierno?  
te lament  
del recinto  
ber jamas  
patria, pe  
dad mes  
mientras  
tes, jubila  
dos en o  
rarquia  
parte de  
ver esto  
hombres  
su edad,  
misma e  
A ma  
rio de la  
sesion q  
gratifica  
qué ent  
centena  
3 ó 40  
que se  
por sol  
cibir ef  
tarán c  
instruc  
vará e  
tendrá  
Entre  
de pre  
de ello  
es á q  
nomb  
secret  
En

que la ley de 20 de marzo de 837, solo asignó á las plazas de secretarios de las prefecturas 700 ps., por sentado con pleno conocimiento de que la recompensa era proporcionada al trabajo, la experiencia ha acreditado que esta no lo es, no por esto ha habido facultad ni en el Prefecto, ni en el Gobernador, ni en el mismo Presidente de la república para aumentar la dotación á esta plaza hasta la enorme suma de 1900 pesos anuales, es decir, casi triplicando la que justamente la ley le señaló, aunque con el nombre de gratificación. Arbitrio muy á propósito para barrenar y echar abajo la ley mas justa y mejor combinada.

Queremos permitir, sin conceder, que los trabajos de la prefectura de que se trata, sean tantos y tan complicados, que hagan merecedor al secretario del sueldo de 1900 ó 3000 pesos anuales, ¿hay acaso por esto facultad en el gobierno para asignarlos? ¿Por qué si ha considerado justa esta remuneracion, no ha pasado al poder legislativo el expediente que comprenda los negociados de aquella oficina y la iniciativa correspondiente para el aumento del sueldo? Supuesto que esto no se ha hecho, ¿no es arbitrario, ilegal é injusto ese pago? ¿Y así nos lamentamos y vociferamos sin cesar, que hemos llegado al término de nuestra ruina, que no hay erario, ministros ni gobierno? ¿No es pues verdaderamente lamentable ver á un hombre que del recinto obscuro de su casa, sin haber jamas ni aun intentado servir á la patria, perciba con la mayor puntualidad mes por mes 158 ps. 2 rs. 8 gs., mientras centenares de viudas, cesantes, jubilados, y lo que es mas, empleados en oficinas de mayor trabajo y gerarquía no perciben ni la vigésima parte de sus vencimientos? ¿Podrán ver esto á sangre fria tantos miles de hombres que han sacrificado la flor de su edad, su salud y aun su existencia misma en servicio de la nacion?

A mas, si ha de quedar el secretario de la prefectura de México en posesion quieta y pacífica de su sueldo y gratificación de 100 ps. mensuales, ¿por qué entónces no se convoca á tantos centenares de cesantes que disfrutan 3 ó 40 pesos anuales de pension, para que se presenten á servir esta plaza por solos los 1900 ps. que han de percibir efectivos y no nominales? ¿Faltarán cesantes de la mayor providad é instruccion que la pretendan? ¿Se gravará el erario con esto ó antes bien tendrá un ahorro de 2000 ó mas ps? ¿Entre ese crecido número que habrá de pretendientes, no merecerá alguno de ellos la confianza del Prefecto que es á quien la ley deja la libertad de nombrar y remover libremente á su secretario?

En virtud de lo expuesto y de lo

mas que estamos prontos á comprobar sobre lo ilegal y extraordinariamente gravoso que es á la nacion la permanencia del lic. Flores en la prefectura con la asignacion que tantas veces hemos mencionado, denunciemos al supremo gobierno esta ocurrencia á fin de que con su notoria justificacion haga ó que el Sr. Flores sirva la plaza de secretario por la asignacion que le demarca la ley, ó que en caso de continuar con la que actualmente disfruta, se nombre otra persona que goze sueldo por el erario nacional, para que este en vez de gravarse, se desahogue un tanto y aquel vea logrados de alguna manera los sacrificios que ha hecho en el servicio de la patria.

Quedan de vdes., señores editores, sus favorecidos conciudadanos y amigos.—*Los vigías.*

„La miseria hace delincuentes, que no lo serian á tener con que vivir.”

Al ver uno de los espectáculos, que luego describiré, y al oír la relacion de los que por desgracia se presentan diariamente en esta ciudad eminentemente benéfica, he sentido tales conmociones, que á pesar de conocer mi rudeza, me pareció que estaba obligado á exponer mi modo de pensar sobre tan importante asunto. Bien sé que en nada se ha de mejorar nuestra penosa suerte; pero habré cumplido con mis deberes, poniendo cuanto puedo en este vasto edificio; solo me alcanzan las fuerzas para ripiar y no por eso se me debe echar en cara que ni soy un gran arquitecto, ni hice lo que harán otros con mas ingenio y sabiduría.

Por desgracia nuestra son harto comunes las contusiones, golpes, heridas y otros crímenes que diaria é incesantemente se meditan y se cometen por „delincuentes, á quienes precipita la miseria, que ciertamente no lo serian á tener con que vivir.” y en esta capital de la república donde residen todos los poderes y todas las autoridades con sus divisiones y sub-divisiones hasta parar en los malaventurados auxiliares de barrio. ¿Qué sucede entónces? Se recoge al herido moribundo, tal vez al par que al muerto, su antagonista y ámbos son conducidos á la Diputacion, donde siempre debe existir un juez de letras: llegan y (dichosos ellos si se encuentra allí su señoría) expuestos á las inclemencias y á otras cosas peores aún; se les pregunta por su nombre, edad, estado, vecindad, agresor ó agresores &c. &c., con otra multitud de cosas, que si bien son muy interesantes para descubrir el crimen y castigarlo, tambien son un veneno contra los desgraciado; porque se pasa el tiempo de asistirlos, curarlos oportunamente &c., mientras duran esas ceremonias: se agrava el infeliz y acaso fá-

llece ántes de que el juez ordene su remision al hospital. ¿A qué es describir la sangre que vierte tiñendo el suelo, las paredes...., los lamentos que exhala y los angustiosos dolores que sufre mientras dura el interrogatorio que el escribano y sócios aumentan con sus palabras y modales? Campo es este, Sres. EE., que nos daría materia para llenar muchas columnas. In-sensibles por costumbre ó por otros motivos, á los padecimientos humanos, paseamos nuestra vista con indiferencia, curiosidad, ó novelería por encima de esos cadáveres, de esas feroces heridas....., de esos jueces....., de esos escribanos.....y de esa otra catterva de esbirros nacidos para oprobio de nuestra malhadada especie, sin reflexionar cuanto nos interesa cortar el mal radicalmente, consolando á los afligidos....Vuela mi fantasía como una flecha, y pavoroso y horrible es el aspecto que me presenta en todos los puntos que ha podido repasar.

Por eso y por otras muchas cosas que omito, me atrevo á proponer el sencillo arbitrio de que se nombre un juez por dias ó por semanas que resida en el hospital, así como reside ahora en la Diputacion. Luego que se recoja un herido ó muerto de cualquiera calidad ó condicion que sea, se lo presentarán sin falta en aquel sitio; y como en él hay facultativos y auxilios de todas clases, al momento se proporcionarán los que necesite el enfermo: podrá este dar entónces sin fatiga, molestia, ni menoscabo de su salud y existencia, su declaracion ó declaraciones: saldrán de allí los destinados á la *ex-Acordada* ó á otras cárceles, y no será preciso afligir á los vivos con esos cuadros horrorosos del crimen.

Ya se conocerá que solo se trata de consolar á la humanidad afligida, facilitando los recursos y los medios: la sociedad, sus autoridades y cada uno de sus individuos se interesan en ello; y al efecto de proponer un proyécto que no presenta obstáculos, es tan sencillo que solo pende de la sensibilidad natural, ¿ni qué importa el lugar donde resida el juez, cuando es en beneficio del comun?

Si este pensamiento mereciere la aprobacion de vdes., Sres. EE., dignense unir sus esfuerzos á los míos: clamen vds. hasta conmover los cimientos de nuestra fria é inalterable dureza, que yo protesto hospedarle con cuanto alcance mi pequenez, y si al fin logramos que se coloque este ripiecillo en la grandiosa obra de la moral pública, habrémos adquirido el premio de nuestros vehementes deséos por la prosperidad de nuestros semejantes.

Senores editores de *El Mosquito*.—México, 11 de octubre de 1839.—He de merecer á vdes. se sirvan publicar

en su apreciable periódico la siguiente circular con el objeto de que llegue á noticia de los interesados.

„El Exmo. Sr. presidente dispone que V. E. forme y remita á este ministerio una relacion de todos los gefes y oficiales retirados que existan en este departamento, con expresion de su clase y sueldo que gozan, y otra de los que por despacho del supremo gobierno disfrutan de fuero militar, previniendo á los interesados que por sí ó por apoderado, acrediten ante V. E. uno y otro, para que con tales datos pueda mandar las indicadas relaciones, dentro del término de dos meses, á cuyo fin V. E. les señalará el conveniente para que justifiquen; advirtiéndoles á los interesados que de no verificarlo, no se les abonará sueldo alguno, ni disfrutarán de dicho fuero, sino que quedarán sujetos á la jurisdiccion ordinaria, sin que les valga el presentar su patente en caso ofrecido, prohibiéndose igualmente el uso de las divisas. Lo que comunico á V. E. de suprema orden para los efectos indicados.

Y el Exmo. Sr. comandante general señala el plazo de quince dias, para que se presenten en su secretaría en la segunda mesa, los interesados que no están sujetos á corporacion, los que gozaren de licencia ilimitada y de fuero militar por despacho, y los retirados que tengan corporacion, se presentarán á sus habilitados respectivos en el término de ocho dias.

Soy de vdes. afectísimo servidor que B. SS. MM.—*Andrés Huete*, secretario.

## EL MOSQUITO.

MÉXICO, 8 DE NOVIEMBRE DE 1839.

Los mexicanos están divididos en opinion sobre el precépto de oír misa en los dias festivos que ha suprimido el sumo pontífice, y á cuyo Breve se le ha dado *pase* con todos los requisitos de la ley. Unos pues, ateniéndose á dicho Breve, se abstienen de oír misa en esos dias, porque ya no los ven como de precépto. Otros por la inversa, se creen con obligacion de oír misa en ellos hasta que el señor vicario capitular resuelva sobre tan grave asunto, que no sabemos por qué va á dilatar hasta Enero próximo. Mas nosotros preguntamos: ¿quiénes proceden *tuta conscientia*, los que oyen misa, ó los que dejan de oírla en esos dias? La respuesta podría ser tal, que produjese un cisma.

Se nos ha asegurado que sabiendo el comandante militar de un pueblo del departamento de las Chiapas, que los paisanos tramaban una conjuracion contra su persona, averiguó, ó supuso, que un vecino de dicho pueblo, era el

cabecilla de los conjurados: inmediatamente se echó el primero sobre la persona del segundo, disparándole un par de pistolas; pero no habiendo muerto con los dos tiros, lo acabó de matar á estocadas con su espada, y no quedando aun satisfecha su venganza, hizo que le sacasen los sesos, y los mandó freír en su presencia con gran placer.

Dícese por término de esta tragédia, que aprehendido ese feróz asesino comandante, y sujetado á juicio, una respetable y superior autoridad del mismo departamento, le aconsejó que para que saliese con bien del proceso, buscase buenos testigos que desfigurasen el hecho con sus declaraciones. Es sorprendente que si es cierto tan horrendo asesinato, lo sepan muchas personas en esta capital, ménos el gobierno, segun se nos ha asegurado. Permita Dios que tan funesto cáncer de la inmoralidad, no progrese en las autoridades ni en otros poderosos; porque entónces el cuerpo social está en peligro de ser destruido completamente.

Son muy tristes las noticias que corren sobre el riesgo en que se halla Matamoros y Tampico de ser presa de los tejanos, con sus respectivos departamentos. Esos no han perdido el tiempo; mas los mexicanos ¿qué han hecho? Mucho nos tememos una paz con ellos, que sea mas costosa y lucida que la de los franceses.

El público de esta capital desca saber en qué cuartel están cumpliendo su condena ocho oficiales que fueron aprehendidos en una casa de juego de la Alcaicería: ITEM, ¿qué se hizo con dos oficinistas de la comisaría, que tambien fueron aprehendidos, y para eximirse de la pena de ir presos, incurrieron en la degradante nota de ponerse diverso nombre y apellido, y en la de fingirse criados de militares para cubrirse con el fuero de estos?

Parece que estas preguntas son muy conducentes á saber si el *libertinaje* de ciertos hombres, se reprime ó progresa en esta ciudad.

## AVISOS.

Los que suscribimos, síndico é interesados unos en el concurso del brigadier D. Joaquin Gutierrez de los Rios, y otros en el relicuato del caudal de D. Juan Francisco de la Cruz Saravia, habiendo celebrado la primera junta para promover lo conveniente á la pronta conclusion del mismo, hemos acordado celebrar en la casa del lic. D. Juan Rodriguez de S. Miguel, núm. 5, puente de Jesus Maria, dos juntas, la una de interesados con relacion al concurso de D. Juan Francisco de la Cruz Saravia, que se verificará la tarde del juéves 31 del corrien-

te á las cuatro y media, y la otra general de los mismos interesados y de los que lo son en el concurso del brigadier Rios, que ha de celebrarse la tarde del juéves 21 de noviembre á la misma hora. Lo que anunciamos para conocimiento de los que hayan concurrido, invitándolos para las tardes respectivamente designadas.—México, 19 de octubre de 1839.—*Cirilo Gomez de Anaya*.—*Lic. José Mariano Marin*.—*Lic. Mariano Esteva*.—*Lic. Angel Maria Salgado*.—*Lic. José Ignacio Anzorena*.—*Lic. Manuel Bermudez Zozaya*.—*Gaspar Alonso de Cevallos*.—*Lic. Juan Rodriguez de S. Miguel*.—*Lic. Macario del Rio*.—*Lic. Luis G. Movellan*.—*Juan Nepomuceno Tablada*.—*Antonio Maria Laspieta*.—*Lic. Manuel Zea*.—*José Maria Camacho*.—*Plácido Soldevilla*.—*Henrique Grimaret*.—*Lic. Guadalupe Cobarrubias*.—*Carlos Pavarino*.

Por decreto del señor juez de capellanías de este arzobispado, proveido en treinta de septiembre de mil ochocientos treinta y cinco, está mandado se soliciten postores á una casa ubicada en la primera calle de San Ramon, marcada con el número diez, valuada en tres mil quinientos pesos. Lo que se participa al público para que la persona que quiera hacer postura á dicha casa, ocurra al citado juzgado, donde se le admitirá la que hiciere, y por el que suscribe, se le darán las instrucciones que ministra el expediente. México, Noviembre 5 de 1839.—*José Ildefonso Verdiguél*.

El señor juez de capellanías de este arzobispado, ha señalado en decreto del cinco del corriente, la mañana del dia catorce del mismo, para el remate de la casa entresolada que está, bajo el Puente Blanco y hace esquina con la zanja, contigua al número veinte y tres, valuada en mil ochocientos, ochenta y tres pesos. La persona que quisiere hacer postura, ocurra: se le admitirá la que hiciere, y por el que suscribe se le darán las instrucciones que ministra el expediente. México, Noviembre 6 de 1839.—*Ignacio Cureño*.

Se vende la fabrica de algodones, *La Constancia mexicana*, y la de igual clase *La escuela de los niños*, situadas en suburbios de esta ciudad, y todas las propiedades rústicas y urbanas pertenecientes al que suscribe, y tambien se admitirán proposiciones de cambio de estos establecimientos, juntos ó separados, por fincas rústicas ó urbanas en el departamento de México. Puebla, Octubre 28 de 1839.—*Estevan de Antuñano*.

MEXICO: 1839.

Impreso por Antonio Diaz, calle de la Escalerillas núm. 7.

TOM  
Concluyen  
Exmo. S  
aun de pers  
del vice-alm  
27 de Abri  
mopolita, l  
sesion de la  
de Julio; p  
lleno de fal  
que parece  
oficial de h  
una nacion  
pues, que  
Baudin, me  
ta que ven  
una manér  
nas que en  
hace todav  
sicion, y q  
do engaña  
queó la có  
hipótesis  
el informe  
Si el Sr  
la nota en  
se sino do  
mero, hac  
de Méxic  
comprom  
bia dilata  
cumplimie  
naglorias  
habia hec  
por la co  
lo habia  
do, puest  
exequatur  
las libran  
que el Sr  
veria á a  
Uña, y c  
de la ent  
ciones co  
No se pu  
siguiente  
nota: „  
to. Se ha  
se me ha  
tadas par  
indemniz  
glá.” A  
bra de v  
chos que  
comprob  
cesidad  
En 9  
racruz, y  
el tratad  
pasaria  
ratificas